



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

B.O. n° 384 de fecha 8/8/94.

VISTO el expediente F.E. N° 0056/94, caratulado:  
"INVESTIGACION HECHOS ACAECIDOS EN EL RECINTO DE LA CAMARA  
LEGISLATIVA EL DIA 06 DE JUNIO DE 1.994 Y EVENTUAL DAÑO AL  
PATRIMONIO ESTATAL"; y,

CONSIDERANDO

Que en el marco de las referidas actuaciones tramitó la  
investigación desarrollada por este Organismo con el propósito de  
echar luz sobre los hechos a los que se refiere la carátula  
transcripta precedentemente.

Que respecto del asunto se ha emitido el Dictamen F.E.  
N° **039** /94 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben  
considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza,  
resulta procedente el dictado del presente acto a fin de  
materializar las conclusiones a las que en aquella se arribara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente en atención a las atribuciones que le confieren la  
Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92,  
reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Formular denuncia penal por la presunta comisión del  
delito de daño - Art. 183 C.P. -, el que se habría consumado

durante la sesión ordinaria desarrollada el día 06 de junio del año en curso en la sala de sesiones de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 29.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo a efectos de que proceda a materializar lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 39.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que proceda a disponer la sustanciación de un sumario administrativo que permita determinar la responsabilidad administrativa que pudiere corresponder a personas que, revistando en la planta de personal de la administración, se hubieren encontrado presentes en la sesión aludida tomando participación en los hechos acaecidos.-

ARTICULO 49.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia que proceda a disponer la sustanciación de un sumario administrativo que permita determinar la responsabilidad administrativa que pudiere corresponder a personas que, revistando en la planta de personal de la administración, se hubieren encontrado presentes en la sesión aludida tomando participación en los hechos acaecidos.-

ARTICULO 59.- Hacer saber a los funcionarios a los que me dirijo en los artículo precedentes que, en caso de surgir de la investigación a desarrollarse la participación en los hechos de personas que integren la planta de personal del Poder Judicial de la Provincia, de un ente autárquico, de alguno de los municipios o comunas de esta Provincia o de cualquier organismo nacional, deberán comunicar dicha circunstancia a la autoridad de la cual dependan los presuntos responsables, ello a los fines de que ésta disponga las medidas que estime conducentes.-

ARTICULO 69.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 039 /94, notifíquese al Sr.



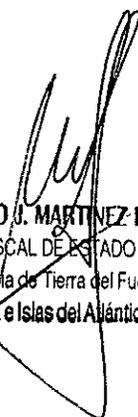
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Gobernador y al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial.  
Comuníquese al Sr. Secretario de Asuntos Judiciales de este  
Organismo. Páse para su publicación al Boletín Oficial de la  
Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO **084** /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **24 JUN 1994** .-

  
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ-DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur